

Poder Ejecutivo

Entre Ríos

DECRETO N°
Expte. N° 14.755/01

736

MGI.
MGJ.-

PARANA, 27 FEB 2002

VISTO

La solicitud presentada por la Junta de Gobierno de PASO DE LA LAGUNA, Departamento VILLAGUAY, en el sentido que se reubique en la Primera Categoría ; y,

CONSIDERANDO :

Que se ha producido un considerable aumento en la población como consecuencia del progresivo desarrollo que se ha venido operando en la mencionada Localidad ;

Que corresponde su ubicación en la Primera Categoría, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7.555 y su modificatoria ;

Por ello :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Reubíquese en la Primera Categoría a la Junta de Gobierno de PASO DE LA LAGUNA, Departamento VILLAGUAY, según lo establecido en la Ley N° 7.555 y su modificatoria N° 8679.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado por: MONTIEL
CARBO